

**ACTA Nº 15 DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO CRTVE
CELEBRADA EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Elvira LARREA HERNÁNDEZ (UGT)(En representación del Secretario General)
Blanca EGUILIOR MESTRE (UGT)
Albert TODA COROMINAS (UGT)
Ramón MARTÍNEZ CORRAL (UGT)
María Teresa MARTÍN DEL CAZ (CC.OO) (Secretaria General)
Teo ALTIERI HERRAIZ (CCOO)
Oscar NIETO CALLE (CCOO)
Máximo RODRÍGUEZ RECIO (SI)
Albert PALMA PÉREZ (SI)
José Antonio MORENO VILLERO (SI)
Mario VALLEJO MUÑOZ (CGT)
Carlos Salgado Werner (CGT)
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

Paloma URGORRI PEDROSA (Directora RRHH y Organización)
Cristina HERNANDEZ GARCÍA (Directora Área litigación y consultivo)
Francisco CASTELLANOS FELIPE (Director Área Relaciones Laborales)
José María GARCÍA MEDIANO (Director Área Gestión Personal)
Mª Paz de la FUENTE SALVADOR (Directora Área Organización y Presupuesto)

SECRETARIA DE ACTAS

Mª Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad Relaciones Colectivas)

En Madrid, 14 de septiembre de 2016, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sala de juntas de la Casa de la Radio en Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en calidad de Representantes de los trabajadores, Representantes de la Dirección, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

La Dirección recuerda que a finales de julio entregó una propuesta a los Representantes de los Trabajadores y que el objetivo de esta reunión es que éstos manifiesten su valoración de la misma.

Los Representantes legales de los trabajadores (RLT) Contestan que la propuesta de la Dirección les parece que da un paso atrás en la negociación, pues aunque está basado en el texto que entregaron los RLT pero no pueden aceptar los cambios que ha introducido la Dirección. En concreto no pueden avalar y firmar que los saltos de nivel se vayan a abonar a cuenta del 1% de incremento salarial.

La Dirección expresa que como se ha venido repitiendo en anteriores reuniones el límite que podemos gastar es el 1% autorizado de la masa salarial y que una vez abonados los saltos de nivel, el resto, es lo que se puede utilizar para el incremento salarial. Quizá haya que buscar una fórmula más genérica y que no vincule el incremento salarial propuesto con el abono de los

Mano de
UGT

CCOO

UGT

USO

UGT

3

saltos de nivel que proceden por aplicación del Convenio Colectivo. En cualquier caso lo que interesa es abonar las cantidades que procedan para poder consolidarlas, pues cuando se solicite la aprobación de la masa salarial para 2017, se tomará como base lo pagado en 2016.

Se abre un amplio debate sobre la inclusión del términos "al menos" o "no inferior" en relación a la cantidad de 20,81 euros que es la cuantía de incremento salarial que la empresa puede abonar, ya que el resto hasta llegar al 1% de la masa salarial autorizada se ha abonado en concepto de saltos de nivel por aplicación del Convenio Colectivo; y tras varios recesos, las partes acuerdan seguir trabajando en la redacción de un texto que satisfaga a ambas, además se acuerda anexar a ese texto las tablas salariales modificadas y, por último, acuerdan intercambiar los textos por correo electrónico y, cuando se alcance un acuerdo, fijar la fecha de reunión para la firma del acuerdo.


No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 13:45 horas. Todo lo que se acredita por la presente acta que firma un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con presencia en el Comité Intercentros, lo que yo como secretaria certifico

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION



REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

LA SECRETARIA



Manuel
CST



USO



OGT



CCOW

Sin